

El Dho. Francisco de Taboada Alvarado, y de  
reminencia de Dho. Lorenzo de la Torre  
por el expresado testimonio, de Dha. Ciudad de  
Murcia, amon. premeñados, de los diez y seis  
de los hijos dalgo, y en vista de lo referido  
por la Justificación de su Pater. de los  
años de Dho. Estado, y amonido Premeñados  
al Dho. y en el año de Diez y siete, ochenta  
y seis. El Dho. Abuelo de sus Padres, amonido  
Alcalde de la Hermandad por Dho. Estado en esta  
Villa, y el Dho. Diego Andrés de sus Padres  
en el año de Diez y siete, y Noventa, amonido  
Dho. Clero de Dho. Estado, y Premeñados, a  
Dho. oficio, y en el año de Diez y siete, y  
Veinte y siete, y el Dho. Juan de sus Padres  
amonido de los votos, para Alcalde de la Her  
mandad, y sin embargo de lo referido, en el  
mes de Julio pasado de Dho. año. Grande para  
hacer las Elecciones, en esta Villa, a bien  
premeñados, sus Padres, en vista de la expresada  
Justificación, que les inscribire, para los ofi  
cios de Dho. Estado de los hijos dalgo. Yo el  
Dho. Justicia, no lo amonido, querido. Mandar  
con el expresado de decir que lo referido